

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente coronel del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército D. Angel Martínez Achaval, que ha cesado en el cargo de ayudante de órdenes del Teniente general D. Joaquín Castillo López, quede en situación de excedente en esta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1917.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar de plantilla a este Ministerio, en vacante que existe, al oficial tercero del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares D. José López Cifré, perteneciente a la sección de Intervención de este departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1917.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

OBRAS DEL DEPOSITO DE LA GUERRA

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se ponga a la venta en el De-

posito de la Guerra, la hoja número 73 (Riotinto), del Mapa militar itinerario de España en escala de 1:200.000, al precio de dos pesetas cada ejemplar y de 1,50 para las personas comprendidas en la real orden de 12 de octubre de 1914 (D. O. núm. 229).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1917.

PRIMO DE RIVERA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se ponga a la venta el suplemento al catálogo de la Biblioteca del Cuerpo de Estado Mayor, al precio de 0,75 pesetas, en las condiciones que señala la real orden de 18 de enero de 1913 (D. O. núm. 15).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1917.

PRIMO DE RIVERA

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: En vista de un escrito del Capitán general de Canarias, al que acompañaba instancia promovida por el suboficial de la Comandancia de Artillería de Tenerife, D. Simón Mundaute y Maiza, en suplica de que le sea abonada la gratificación de residencia correspondiente a los días del 6 al 22 de abril, ambos inclusive, que permaneció enfermo en el hospital militar de Santa Cruz de Tenerife, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado y disponer quede modificada la última parte del artículo 7.º de la real orden circular de 8 de octubre de 1912 (C. L. número 194), en el sentido de que en lo sucesivo los suboficiales, brigadas y sargentos de las guarniciones de Canarias y comandancias generales de África, percibirán las gratificaciones de residencia que devenguen durante los días que permanezca hospitalizados.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1917.

PRIMO DE RIVERA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sean compatibles para cabos y soldados los pluses que les concede la real orden de 25 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 190), con el de verano para aquellas guarniciones que disfruten éste reglamentariamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1917.

PRIMO DE RIVERA

Señor...

Sección de Infantería

CURSOS DE TIRO

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito del General Jefe de la Escuela central de Tiro del Ejército, cursando acta de la Junta facultativa de su tercera sección, referente a concepción de las memorias reglamentarias presentadas por los capitanes de Infantería que asistieron al curso de 1916, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Con arreglo a lo preceptuado en el artículo 62, título 1.º del reglamento orgánico de la Escuela central de Tiro, y en la real orden de 8 de noviembre último (C. L. núm. 175), se conceden a los capitanes que figuran en la relación núm. 1, inserta a continuación, los premios que en ella se expresan; debiendo los tres primeramente enumerados elevar instancia en el término de un mes, manifestando los puntos, centros y establecimientos que deseen visitar, en la inteligencia de que la comisión que se les confiere será de un mes de duración, siendo cargo los gastos que originen el primer premio y los segundos, a los capítulos y artículos del vigente presupuesto, que a comisiones extraordinarias y transportes militares se refieren; y los objetos o libros que constituyen el tercer premio, serán adquiridos por la tercera sección de la referida Escuela, y remitidos a los interesados con cargo a la cantidad que para gastos de material tiene consignado el fondo técnico de la misma.

2.º Que se den las gracias al jefe y capitanes que figuran en la relación núm. 2, anotándoseles en sus hojas de servicios, tanto a éstos como a los anteriores, el agrado con que S. M. ha visto la meritoria labor desarrollada, y

3.º Que los capitanes que deseen publicar sus memorias, lo solicitarán por conducto regular, para que, previo informe del repetido Centro, se resuelva lo que proceda.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1917.

PRIMO DE RIVERA

Señor...

Relación núm. 1

NOMBRES	Destinos	Promociones concedidas
D. Antonio Requejado Boronat...	Reg. Castilla, 16...	1.º
» José Soto del Rey.....	Idem Vad Rás, 50...	2.º
» Ezequiel Núñez Núñez.....	Idem Isabel II, 32...	2.º
» Fulgencio Saserá Larroque...	Idem León, 38.....	3.º
» José del Pino Álvarez.....	Idem Pavia, 48.....	3.º

Relación núm. 2

Empleo	NOMBRES	Destino actual.
Comandante.	D. Octavio López del Castillo.....	Zona Pamplona, 35.
Capitán.....	» Pedro Rodríguez Ramírez.....	Reg. Alava, 56.
Otro.....	» Félix Mamolar Martínez.....	Idem Gerona, 22.
Otro.....	» Andrés Cifre Munar.....	Idem Inca, 62.

Madrid 31 de agosto de 1917.—Primo de Rivera.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el primer teniente de Infantería D. César Colomer de Luca, con destino en el regimiento de Infantería Mallorca núm. 13, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 1.º del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Teresa Vidal Balver.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1917.

PRIMO DE RIVERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Sección de Caballería

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursa a este Ministerio en 2 del mes actual, promovida por el brigada del regimiento de Cazadores Taxdín, 29.º de Caballería, José Navas Arredondo, en solicitud de pensión por acumulación de tres cruces del Mérito Militar con distintivo rojo, de que se halla en posesión, entre las que figura una que le fué concedida en el empleo anterior, con la pensión mensual de 7,50 pesetas, la cual dejó de percibir al ascender a su actual empleo, y teniendo en cuenta lo resuelto por real orden de 18 de septiembre último (D. O. núm. 211), en petición análoga del brigada de Artillería Manuel Romero Fernández, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1917.

PRIMO DE RIVERA

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el coronel de Artillería D. Manuel

Gerón y Cuervo, nombrado por real orden de 23 del mes próximo pasado (D. O. núm. 189), director de la Maestranza y Parque de Artillería de esta Corte, forme parte como vocal de la Junta de municionamiento y material de transportes de las fuerzas en campaña.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1917.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Intendencia

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que el Comandante general de Melilla dió cuenta a este Ministerio en 5 de julio próximo pasado, desempeñadas en los meses de mayo y junio últimos, por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Ricardo Chicote Arcos y concluye con D. Baltasar Gil Marcos, declarán-

dolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1917.

PRIMO DE RIVERA

Señor General en Jefe del Ejército de España en África.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	...en que se comprenden...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
MES DE MAYO DE 1917													
Tropas de Policía.....	1.ª teniente.	D. Ricardo Chicote Arcos.....	10 y 11	Melilla...	Larache.....	Conducir la consignación del regimiento Cazadores de Taxdir.....	11	mayo.	1917	31	mayo.	1917	21
MES DE JUNIO DE 1917													
Tropas de Policía.....	1.ª teniente.	D. Ricardo Chicote Arcos.....	10 y 11	Melilla...	Larache.....	Conducir la consignación del regimiento Cazadores de Taxdir...	1	junio..	1917	6	junio.	1917	6
Idem.....	Otro.....	» Luis Alvarez Llaneza.....	10 y 11	Idem....	Tetuán.....	Asistir al concurso hípico	1	idem.	1917	15	idem.	1917	15
Idem.....	Otro.....	» Baltasar Gil Marcos.....	10 y 11	Idem....	Idem.....	Idem.....	1	idem.	1917	15	idem.	1917	15

Madrid 16 de agosto de 1917.

PRIMO DE RIVERA

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se efectúe la remesa del material que a

continuación se detalla, desde el Parque administrativo de hospitales, a los hospitales militares de la segunda región, siendo los gastos del transporte con cargo al capítulo 7.º, art. 3.º de la Sección 4.ª del presupuesto vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1917.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del Parque administrativo de Hospitales.

Material que se cita

	Hospitales militares de					
	Sevilla.....	Granada.....	Malaga.....	Cádiz.....	Algeciras.....	Córdoba.....
Paños de limpieza.....	40	3	3	3	3	3
Copas para agua, figura 119.....	8	3	3	9	3	4
Vasos, fd. 313.....	90	3	46	70	35	60
Platos de loza, fd. 245.....	403	320	248	180	75	208
Pisteros, fd. 240.....	8	3	3	1	3	3
Tazas de loza, fd. 285.....	52	3	36	52	3	3
Tazones, fd. 286.....	125	3	11	221	70	190
Camas «Mercadal».....	18	5	3	3	3	3
Servicios de hierro esmaltado.....	4	3	3	3	3	3
Zapatillas (pares).....	500	3	120	3	25	3
Fundas de cabezal para oficial.....	3	3	3	3	3	3
Botellas para agua, figura 46.....	3	3	6	10	3	3
Platos postre, fd. 244.....	6	3	3	3	3	3
Tazas para oficial, fd. 285.....	2	3	3	3	3	3
Cajas de brasero, fd. 57.....	3	3	3	3	3	3
Cubos de zinc, fd. 121.....	3	2	3	3	4	8
Cazos, fdem 96.....	3	2	3	3	3	3
Cubre camas para tropa.....	45	107	128	3	3	3
Cabezales para fd.....	60	3	3	23	3	3
Fundas de cabezal para fd.....	150	521	437	62	3	3
Mantas de lana.....	25	3	3	24	3	3
Sábanas.....	200	3	3	66	3	3
Capotes.....	10	3	3	50	3	3
Camisas de algodón.....	130	3	97	50	3	3
Calzoncillos de id.....	183	3	73	50	3	3
Toallas.....	50	3	25	25	3	3
Cazos de una ración sopa, figura 98	3	3	1	3	3	3
Regaderas, fd. 255.....	3	3	4	3	3	3
Bacinillas.....	3	3	6	5	3	3
Escupideras, figura 143.....	3	3	12	3	3	3
Jarros de loza de un litro, fd. 177	3	3	36	26	32	100
Orinales de fd.....	3	3	32	40	36	21
Servicios de fd.....	3	3	5	5	3	3
Botellas de litro sin tapón, figura 48	3	3	60	30	3	3
Idem de medio fd., fd. 48.....	3	3	60	3	3	3
Idem para vino, fd. 47.....	3	3	3	4	3	3
Copas para fd., fd. 120.....	3	3	3	6	11	3
Fuentes, fd. 158.....	3	3	3	4	3	3
Huevos, fd. 171.....	3	3	3	2	3	3
Jicaras, fd. 182.....	3	3	3	7	3	3
Orinales loza para oficial.....	3	3	3	5	3	3
Palanganas, figura 223.....	3	3	3	3	4	3
Platos llanos, fd. 243.....	3	3	3	16	3	3
Idem postres, id. 244.....	3	3	3	4	3	3
Mesas de cabecera, fd. 202.....	3	3	3	5	10	3
Braseros, fd. 49.....	3	3	3	2	3	3
Espumadera, fd. 147.....	3	3	3	1	3	3
Mesastablero mármol de 3,50 X 0,80	3	3	3	1	3	3
Id. 209.....	3	3	3	4	3	3
Idem fd. de 2 X 0,80 fd. 209.....	3	3	3	2	3	3
Palanganeros, fd. 225.....	3	3	3	1	3	3
Sartenes, primer tamaño, fd. 260.....	3	3	3	1	3	3
Idem, tercer fd., fd. 260.....	3	3	3	1	3	3
Idem, cuarto fd., fd. 260.....	3	3	3	1	3	3
Escupideras de hierro, fd. 142.....	3	3	20	3	3	3
Coladores, fd. 113.....	3	3	3	1	3	3
Idem, fd. 114.....	3	3	3	1	3	3
Jarros, fd. 176.....	3	3	12	3	3	3
Marcos de cabecera, id. 194.....	3	3	114	3	3	3
Ralladores, id. 252.....	3	3	2	3	3	3
Cubos, id. 122.....	3	3	1	3	3	3
Piedra mármol para mesa cabecera	3	3	1	6	3	3
Botellas un litro con tapón, figura 48	3	3	25	3	3	3
Escupideras de cama, fd. 144.....	3	3	41	3	3	3
Jicaras, fd. 181.....	3	3	15	10	3	3
Cabezales para oficial.....	3	3	2	3	3	3
Toallas para fd.....	3	3	12	3	3	3
Sábanas para fd.....	3	3	11	3	3	3

Hospitales militares de

	Sevilla.....	Granada.....	Malaga.....	Cádiz.....	Algeciras.....	Córdoba.....
Batas de dril.....	3	3	3	10	16	3
Blusas de sanitarios.....	3	3	3	19	3	3
Gorros.....	3	3	3	58	3	3
Manteles para tropa.....	3	3	3	5	3	3
Servilletas.....	3	3	3	20	44	3
Telas de colchón.....	3	3	3	3	6	3
Baños de cuerpo entero, figura 33	3	3	3	3	1	3
Cucharas, fd. 124.....	3	3	3	20	30	3
Bancos, fd. 25.....	3	3	3	2	3	3
Mecedoras, fd. 196.....	3	3	3	3	4	3
Sillas de rejilla, fd. 264.....	3	3	3	3	6	3
Braseros, fd. 50.....	3	3	3	3	2	3
Barreños de hierro, fd. 37.....	3	3	3	3	4	3
Cuchillos, fd. 127.....	3	3	3	3	60	3
Parrillas, fd. 229.....	3	3	3	3	2	3
Peroles, segundo tamaño, fd. 233.....	3	3	3	3	6	3
Cacerolas, id. fd., fd. 54.....	3	3	3	3	3	3
Sillas de enea, id. 269.....	3	3	3	3	6	3
Vasos, fd. 312.....	3	3	3	3	4	3
Cepilleras, fd. 101.....	3	3	3	3	3	3
Jarros de loza de un litro, fd. 177.....	3	3	3	3	75	3

Madrid 31 de agosto de 1917.—Primo de Rivera.

Sección de Sanidad Militar

ESCUELAS PRACTICAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central del Ejército, ha tenido a bien aprobar el programa de Escuela práctica para el presente año, de la brigada de tropas de Sanidad Militar, y disponer que su presupuesto, importante 7.000 pesetas, sea cargo al capítulo 2.º, art. 2.º, Sección cuarta del presupuesto de adaptación, aprobado por real decreto de 18 de abril último (real orden circular de 23 de abril de 1917, D. O. núm. 92).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1917.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y cuerpos diversos

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el jefe y oficiales del Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Francisco Requena Rubio y termina con D. Regino Gómez de Frutos, pasen a servir los destinos y situaciones que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1917.

PRIMO DE RIVERA

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la primera, segunda y sexta regiones y de Baleares y Canarias y jefes de la sección de Intervención de este Ministerio y de la sección de Ajustes y Liquidación de Cuerpos disueltos del Ejército.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Archivero tercero

D. Francisco Requena Rubio, ascendido, de este Ministerio, a excedente en Baleares y a prestar sus servicios en el Gobierno Militar de Menorca.

Oficiales primeros

D. Baltasar Montes Sardón, ascendido, del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al mismo.
» Dámaso Encinas Gómez, de la Capitanía general de la sexta región, a la de la primera.

Oficial segundo

D. Emeterio López Verde, de excedente en la primera región, y prestando sus servicios en la Sección de Ajustes y Liquidación de Cuerpos disueltos del Ejército, a la Capitanía general de la sexta región.

Oficiales terceros

D. Miguel Pardo Roa, de la Capitanía general de la primera región, a excedente en la misma y prestar sus servicios en la Sección de Ajustes y Liquidación de Cuerpos disueltos del Ejército, cubriendo, en comisión, plaza de oficial segundo.
» Benito Durán Martín, de la Capitanía general de la segunda región, a la Sección de Intervención de este Ministerio.
» Regino Gómez de Frutos, ascendido, del Gobierno Militar de Las Palmas, a la Capitanía general de la segunda región.

Madrid 31 de agosto de 1917.—Primo de Rivera.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los escribientes del Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Fortunato Lomas Pérez y termina con D. Amadeo Bertrán Bonda, pasen a servir los destinos y situaciones que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1917.

PRIMO DE RIVERA

Señores Jefe del Estado Mayor Central del Ejército, Capitanes generales de la primera, cuarta, séptima y octava regiones y de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Escribientes de primera clase

D. Fortunato Lomas Pérez, de la Capitanía general de la primera región, al Estado Mayor Central del Ejército.
» Justo Peón Martínez, ascendido, del Gobierno Militar de El Ferrol, al mismo.

Escribientes de segunda clase

D. Pablo Saura Cano, de la Capitanía general de Baleares, a este Ministerio.
» Luis Billón Estelrich, de este Ministerio, a la Capitanía general de Baleares.
» Pedro Solana Cañadas, de la Subinspección de las tropas de la séptima región, a la Capitanía general de la primera región.
» Ramón Vilá López, del Gobierno Militar de Tarragona, a la Subinspección de las tropas de la cuarta región.
» Amadeo Bertrán Bonda, del Gobierno Militar de dalajara, al de Tarragona.

Madrid 31 de agosto de 1917.—Primo de Rivera.

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con fecha 27 de junio último, promovida por D. Celestino Alemany Azuaga, subinspector médico de segunda clase y vocal de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Salamanca, en solicitud de que se le conceda la equiparación de las indemnizaciones que disfruta como vocal de la expresada Comisión mixta, con las dietas de los Diputados provinciales de las mismas, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 136 de la vigente ley de reclutamiento y el 222 del reglamento para su aplicación, y que no es aplicable al caso de las Comisiones mixtas de reclutamiento el art. 18 del reglamento de indemnizaciones de 1.º de julio de 1898, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1917.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la séptima región.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Esperanza González y Fernández, vecina de Pueblo Nuevo del Terrible (Córdoba), en solicitud de que se exceptúe del servicio en filas a su hijo Manuel García González, soldado del regimiento Lanceros de la Reina, 2.º de Caballería; resultando que dicho individuo, mozo del reemplazo de 1915 por Fuenthovejuna, sólo alegó en el acto de la clasificación, ante el Ayuntamiento en que fué alistado, exención física, siendo declarado inútil por aquella Corporación; resultando que al revisarse esta exclusión ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Córdoba, los médicos vocales conceptuaron útil al precitado mozo, por cuyo motivo aquella Corporación lo declaró soldado; considerando que contra esta declaración no se interpuso recurso alguno ni se alegó excepción de ningún género, el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por V. E., se ha servido desestimar la petición de la recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1917.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Narciso Soria Sánchez, soldado del regimiento de Infantería Guadalajara número 20, perteneciente al reemplazo de 1914, en solicitud de que se le licencie cuando lo verifiquen los demás mozos de su reemplazo, y teniendo en cuenta que dicho individuo fué declarado soldado en la revisión del año 1916, a cuyo reemplazo se incorporó, con arreglo a lo dispuesto en los arts. 86 y 224 de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1917.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se relacionan a continuación, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el art. 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1917.

PRIMO DE RIVERA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y tercera regiones.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo	Punto en que fueron alistados		Caja de recluta	FECHA de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
José Villa Cañizares	1916	Almodóvar del Campo	C. Real	C. Real, 10.	8	enero.	1916	17	C. Real ...	1.000
Félix Jiménez Fernández.	1914	Hinojosas	Idem	Idem	9	idem.	1914	160	Idem	1.000
Eduardo Martínez Messia de la Cerda	1917	C. Real	Idem	Idem	2	febro	1917	173	Idem	500
Casimiro Fernández Paniagua y García Mascaraque	1916	Herencia	Idem	Alcázar de S. Juan, 11	20	dicbre	1916	117	Idem	500
Alfonso García Rojo y Merlo	1915	Valdepeñas ..	Idem	Idem	8	febro.	1915	221	Idem	1.000
Abundio Félix Zafrilla Lorente	1916	Puebla del Salvador	Cuenca ..	Cuenca, 57.	4	idem.	1916	62	Cuenca ...	500
José Luis Tolache González	1914	Sevilla	Sevilla	Utrera, 19.	5	idem.	1914	48	Sevilla	500
Antonio Gutiérrez Fernández	1914	Idem	Idem	Idem	14	enero.	1914	148	Idem	250
Gaspar Fónueva Moro ..	1914	Idem	Idem	Idem	27	idem..	1914	60	Idem	500
Juan José de la Cuesta y Díaz de la Serna	1914	Lebrija	Idem	Idem	21	idem.	1914	114	Idem	500
Antonio Martín de la Portilla	1914	Casalla de la Sierra	Idem	Carmona 20	13	febro.	1914	126	Idem	500
El mismo	"	"	"	"	29	julio..	1914	114	Idem	500
El mismo	"	"	"	"	17	sebre.	1915	247	Idem	500
Fernando Aguilar Venero.	1914	Marchena	Sevilla	Osuna, 21.	13	febre.	1914	87	Idem	500
Manuel Ruiz Calvo	1917	Córdoba	Córdoba ..	Córdoba, 22	8	idem.	1917	234	Córdoba ..	500
Manuel Martos Lindes ..	1916	Torredonjimeno	Jaén	Jaén, 30 ..	4	nobre.	1916	131	Jaén	500
Ildefonso Ríos Molina ..	1914	Linares	Idem	Linares, 32.	11	febro.	1914	202	Idem	500
Fernando Cotta Alsina ..	1914	Granada	Granada ..	Granada, 33	9	idem.	1914	5	Granada ..	1.000
Antonio García Peris	1914	Onda	Castellón ..	Castellón, 46	13	idem.	1914	128	Castellón ..	1.000
Salvador Soler Duigo	1914	Castellón	Idem	Idem	29	enero.	1914	99	Idem	500
Emilio Llopis Agost	1914	Idem	Idem	Idem	27	idem.	1914	227	Idem	1.000
Vicente Martí Bellver ..	1914	Idem	Idem	Idem	11	febro.	1914	247	Idem	1.000
Agustín Prior Erbu	1914	Vall de Uxó ..	Idem	Idem ..	31	enero.	1914	156	Idem	1.000
Juan Pellicer Ruiz	1914	Castellón	Idem	Idem	29	idem..	1914	96	Idem	500
José Carrillo Lozano	1917	Murcia	Murcia	Murcia, 51.	8	idem.	1917	170	Murcia	1.000

Madrid 31 de agosto de 1917.

PRIMO DE RIVERA

DISPOSICIONES

**de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales**

Sección de Infantería**DESTINOS**

Circular. Excmo. Sr.: El Señor Ministro de la Guerra se ha dignado resolver que para la aplicación del real decreto de 30 de mayo del corriente año (D. O. núm. 121), sobre destinos de subalternos del Arma, se publique el adjunto estado en el que figuren las plantillas de subalternos de los Cuerpos, Centros y Dependencias distribuidas por categorías y escalas cuyo estado se tendrá en cuenta por esta Sección para la confección de propuestas, únicamente. Ha sido necesario fijar una norma clara y terminante en los destinos de esta clase, toda vez que en presupuesto se consignan un número fijo de subalternos, sin hacer mención de clases ni escalas, y, al aplicar el referido decreto, resultarían desigualdades en la provisión de destinos, que es preciso evitar, pues se daría el caso en ciertas guar-

niciones de que tendrían sólo primeros tenientes de una u otra escala o únicamente segundos. Además, como las conveniencias del servicio pueden ser tales que convenga mantener un exceso en ciertos Cuerpos, que el Sr. Ministro ha de fijar, según las circunstancias, es preciso consignar también, como en el referido estado, se aclara, la proporción de clases y escalas en él.

Por otra parte pudiera suceder que, aun correspondiendo una vacante según la distribución fijada a una clase determinada, por ejemplo, a un primer teniente de la escala activa, no lo hubiere voluntario de esta categoría y si de otra cualquiera y en este caso se adjudicaría a éste.

Como esta resolución es particularísima para el Arma y los oficiales de ella, por desconocer este régimen, podrían tener duda al tener conocimiento de los destinos en el DIARIO OFICIAL; se hace público por medio de esta circular, acompañada del estado de referencia.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1917.

El Jefe de la Sección,
P. I.
Cándido Gómez

Señor...

Estado que se cita

	Plantilla en presupuesto		Distribución por categorías para efectos de destino				Proporción para el exceso, que puede ser variable	
	Subalternos		Activa		Reserva			
	Activa	Reserva	Primeros	Segundos	Primeros	Segundos		
PENINSULA								
Regimientos 1 y 38	30	»	10	10	5	5	Por partes iguales entre ambas escalas. Primeras vacantes a la activa.	
Idem 6, 13, 50, 10, 15 y 45 ..	25	»	9	8	4	4		
Idem restantes	23	»	7	6	5	5		
Cazadores 8, 13, 15 y 16	9	1	4	4	1	1		
Idem 3 y 14	11	1	5	5	1	1		
BALEARES								
Regimiento 61	16	18	8	8	9	9		
Idem 62	15	18	8	7	9	9		
Idem 63	19	»	8	7	2	2		
Idem 70	18	»	7	7	2	2		
Cazadores 19	4	3	2	2	2	1		
CANARIAS								
Regimiento 64	22	»	9	9	2	2		
Idem 65	12	»	5	5	1	1		
Idem 66	22	»	9	9	2	2		
Idem 67	12	»	5	5	1	1		
Cazadores 20	8	»	3	3	1	1		
Idem 21	5	»	2	2	1	»		
Idem 22	5	»	2	2	1	»		
Idem 23	5	»	2	2	1	»		
AFRICA								
MELILLA								
Regimientos 11, 42, 68 y 59 ..	64	»	25	25	7	7		
Brigada disciplinaria	9	»	3	3	2	1		
CEUTA								
Regimientos 60 y 69	64	»	25	25	7	7		
Cazadores 2, 4, 11, 18, 9 y 12 ..	21	»	9	8	2	2		
LARACHE								
Cazadores 1, 5, 6, 10, 7 y 17 ..	21	»	9	8	2	2		
Para la escala de reserva en plantillas donde no hay personal de otra escala que la suya:								
Zonas	1	»	»	»	»	»		
Cajas	1	»	»	»	4	2		
Batallones	4	»	»	»	»	»		

Para la escala de reserva en plantillas donde no hay personal de otra escala que la suya:

Zonas	1	>	>	>	>	>
Cajas	1	>	>	>	4	2
Batallones	4	>	>	>	>	>

Destinos en dependencias, ayudantías de plaza, y, en general, cuando haya uno la preferencia será para el primer teniente, y por partes iguales, en otro caso.

NOTA.—No se hace mención de las fuerzas de policía y regulares por no tener plantilla asignada y cubrirse los destinos por disposiciones especiales.

Para los destinos de Africa se tendrá en cuenta la distribución para los efectos del personal voluntario, pues, para el forzoso regirá lo mandado.

Madrid 31 de agosto de 1917.—El Jefe de la Sección, P. I. El Coronel, Cándido Gómez.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y cuerpos diversos

HOJAS DE SERVICIOS

Circular. Excmo. Sr.: De orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra, los jefes de los centros y dependencias donde radiquen las hojas de servicios y de hechos de los oficiales terceros del Cuerpo de Oficinas Militares que figuran en el «Anuario Militar» del año actual, comprendidos en los números 35 al 42, ambos inclusive, se servirán

remitir a esta Sección copias conceptuadas de dichos documentos, cerradas con fecha corriente, a los efectos de clasificación de aptitud, para el ascenso.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1917.

El Jefe de la Sección,
P. I.

Gregorio Poveda

Señor...

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA